



RESOLUCIÓN N°0426-2018/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 22 de junio de 2018

Visto el Expediente N° 350-2018/SBN-SDAPE, en el cual obra el pedido de extinción de la afectación en uso por la causal de renuncia, formulado por la Municipalidad Provincial de Castilla, respecto de una parte del predio ubicado en el Lote 1, Manzana F1, del Centro Poblado Cosos, distrito de Aplao, provincia Castilla y departamento de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias;

Que, el Estado-Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, es el titular registral del predio de 18 209,43 m², ubicado en el Lote 1, Manzana F1, del Centro Poblado Cosos, distrito de Aplao, provincia Castilla y departamento de Arequipa, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida N°. P06164552 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, Zona Registral N° XII-Sede Arequipa y anotado con el CUS N°. 7224;

Que, mediante el Título de Afectación s/n, de fecha 26 de noviembre de 2001(folio 05), el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, afectó en uso el predio descrito en el considerando precedente a favor de la Municipalidad Provincial de Castilla (en adelante "la afectataria"), con la finalidad de que sea destinado al desarrollo específico de sus funciones: Campo deportivo.

Que, mediante Oficio N° 815-2017/MPC de fecha 30 de noviembre de 2017 (folio 03) y el Acuerdo de Concejo N° 095-2017/MPC (folio 04) el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Castilla, solicitó la extinción de la afectación en uso por la causal de renuncia de una parte del predio descrito en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, el presente procedimiento administrativo se encuentra regulado en el artículo 105° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias (en adelante el "reglamento") y por el subnumeral 3.12 y siguientes del



numeral 3° de la Directiva N° 005-2011/SBN, aprobada por la Resolución N° 050-2011/SBN y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución N° 047-2016/SBN de fecha 28 de junio de 2016, (en adelante la “directiva”)

Que, resulta necesario precisar que por la afectación en uso se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente, para fines de interés y desarrollo social; es decir, se otorga el beneficio de uso y administración de un predio estatal a favor de una entidad conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para que mediante su utilización pueda realizar actividades o acciones en beneficio de la sociedad en general y de la comunidad en particular, según el alcance de sus capacidades;

Que, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 105° “Reglamento” concordado con el literal b) del subnumeral 3.13 del numeral 3° de la “Directiva”, la renuncia a la afectación en uso por parte de la entidad afectataria constituye una de las causales de extinción de la afectación en uso, siempre y cuando, la entidad afectataria se encuentre en posesión y/o ocupación del predio;

Que, mediante Oficio N° 3368-2018/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 19 de abril de 2018 (folio 15), se solicitó a la Municipalidad Provincial de Castilla que en el plazo de diez (10) días hábiles, computados a partir del día siguiente de su notificación, deberá precisar el área a extinguir con respecto al área inscrita en la partida registral, toda vez que en la Solicitud y en el Acuerdo de Concejo no se indica con precisión y exactitud el área materia de renuncia, puesto que se señala en ambos documentos que se aprueba la renuncia en parte del predio inscrito en la Partida N°. P06164552.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 145.1 del TUO de la Ley N°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, los plazos fijados por norma expresa son improrrogables, salvo disposición habilitante en contrario;

Que, pese al tiempo transcurrido la “afectataria” no ha cumplido con atender el requerimiento antes señalado, por lo tanto, debe declararse inadmisibles las solicitudes de extinción de la afectación en uso por renuncia presentadas por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Castilla, debiendo tenerse por no presentadas sus solicitudes, quedando a salvo su derecho de volver a presentarse su pedido;

Que, de conformidad con el inciso p) del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN aprobado por el Decreto Supremo N°. 016-2010-VIVIENDA del 21 de diciembre de 2010, se faculta a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, aprobar la extinción de los actos de administración bajo competencia de la SBN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, el T.U.O. de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, la Directiva N° 005-2011/SBN y la Resolución N° 012-2018/SBN-SG; y,

Estando al fundamento expuesto en el Informe Técnico Legal N°1200-2018/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 18 de Junio de 2018 (folios 17 y 18);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **INADMISIBLE** la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Castilla, mediante el cual peticiona la extinción de la

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N°0426-2018/SBN-DGPE-SDAPE



afectación en uso por la causal de renuncia respecto de una parte del predio, ubicado en el Lote 1, Manzana F1, del Centro Poblado Cosos, distrito de Aplao, provincia Castilla y departamento de Arequipa, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida N°. P06164552 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, Zona Registral N°. XII-Sede Arequipa.



Artículo 2°.- Disponer el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento administrativo, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.-




Abog. **CARLOS GARCÍA WONG**
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES